



ACUSE



Ciudad de México, 14 de agosto de 2024

SM/SPPR/245/2024

Asunto: Se autoriza inicio de instalación de parquímetros

MOISÉS ZAPAN MIZRAHI
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOJO REAL ESTATE, S.A.P.I. DE C.V.
Miraflores No. 211, Insurgentes San Borja
Benito Juárez, Ciudad de México.
PRESENTE

Recibi Original
Juan Pablo Hernandez Rinero
14/ agosto/24

Me refiero a los escritos presentados en la oficialía de partes de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de fechas 08 de abril y 29 de julio, todos de 2024 por parte de la persona moral Mojo Real Estate, S.A.P.I. de C.V., en su calidad de Concesionaria, derivado del Título de Concesión para implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en la Ciudad de México identificado como SEMOVI/CISCEVPCDMX/0002/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017 por medio del cual se opera el polígono Benito Juárez Sur en la Alcaldía Benito Juárez, escritos a través de los cuales remitió el estudio de factibilidad técnico-financiera, estudio análisis costo-beneficio, la propuesta de señalización horizontal, vertical y emplazamiento de equipos de cobro, así como copia simple de las autorizaciones para la operación del Sistema de parquímetros en la colonia Tlacoquemécatl del Valle emitidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, misma que será operada bajo los términos establecidos en el Título de concesión antes mencionado.

Al respecto, le comunico que se recibió en la Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación el oficio SM/SPPR/DGSVSMUS/666/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 196 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 4 fracciones V, VI y VIII del Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México, mediante el cual aprueba los planos de señalamiento horizontal y vertical y plan de instalación de equipos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IV de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México de aplicación supletoria y 37 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se autoriza inicio de instalación de parquímetros en la colonia Tlacoquemécatl del Valle, en la alcaldía Benito Juárez.

No omito comentar, que previo a la instalación de la infraestructura del Sistema de Parquímetros, deberá llevar a cabo los trabajos de socialización para la implementación del Sistema de Parquímetros en la colonia referida.



Asimismo, deberá de contar con la autorización de los trabajos de obra menor para la colocación de los equipos de cobro, por parte de la Alcaldía Benito Juárez, así como todos los permisos, autorizaciones y/o Vistos Buenos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura según corresponda.

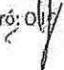
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE



MTRO. SALVADOR MEDINA RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN

C.c.c.e.p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad, SEMOVI.- Presente.- ccpsecretariosemovi@gmail.com
Alcaldía Benito Juárez.- Presente.
Alejandro Díez Barroso Repizo, Director General de Planeación, Desarrollo Urbano.-Alcaldía Benito Juárez.-Presente
Samuel E. Banderas Dorantes.- Coordinador de Planeación y Participación para la Infraestructura, Movilidad y Proyectos Especiales.- Alcaldía Benito Juárez.-Presente.- [REDACTED]
Lic. Arturo Martínez Salas.- Director General de Asuntos Jurídicos, SEMOVI.- Presente.- amartinezs@semovi.cdmx.gob.mx
Lic. Diana Rocio Vaquera López.- Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.- Presente.- cdoc.dersmus.semovi@gmail.com
Lic. Arturo Castro del Valle.- Subdirector de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.- Presente.- consultalegal.semovi@gmail.com
Oscar Suastegui Quintero.- Subdirector de Estacionamiento en la Vía Pública, SEMOVI.- Presente.- cg.sevp@gmail.com
Lic. Christian Fontaine Cadena.- Jefe de Unidad Departamental de Permisarios y Permisos para Residentes, SEMOVI.- Presente.- cfontaine.semovi@gmail.com
Virginia Patricia Martínez Guerrero. Jefa de Unidad Departamental de Ingresos en Estacionamiento en la Vía Pública, SEMOVI.- Presente.- judevp.ingresos.semovi2@gmail.com
Olivia Jiménez Cruz.- Jefa de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento de Proyectos e Infraestructura, SEMOVI.- Presente.- cg.judpsp@gmail.com

Elaboró: 

Revisó:  /DPVL/CUFAR

DGSVSMUS: N/A
DG:132



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE
MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS trece HORAS CON cinco y cinco MINUTOS DEL DÍA 14 DE agosto DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. Cesar Suárez Quiñero PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE, DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO UBICADO EN CORDILLERA DE LOS ANDES 120 PISO 5, LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, 11000, CDMX, Y CERCIORADO DE SER EL DOMICILIO CORRECTO POR así indicarlo la nomenclatura de la calle y el número exterior de un edificio con fachada de cristal y rampa al exterior con el número 120 en ella.

SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL C. MOISES ZAPAN MIZRAHI, REPRESENTANTE LEGAL MOJO REAL ESTATE, S.A.P.I. DE C.V., A LO CUAL ATIENDE AL LLAMADO Juan Pablo Hernández Ramírez Y SE IDENTIFICA CON Credencial para votar, NÚMERO [REDACTED] EMITIDA POR Instituto Nacional Electoral Y CON QUIEN UNA VEZ HABIENDOME IDENTIFICADO Y EXPLICADO EL MOTIVO DE MI VISITA, EN ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE NOTIFICA EL CONTENIDO DEL OFICIO SM/SPPR/245/2024 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2024, CONSTANTE DE 1 HOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, IMPRESA EN AMBAS CARAS, EMITIDO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE RECIBE DE PLENA CONFORMIDAD ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL CITADO DOCUMENTO, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

Cesar Suárez Quiñero

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR

Juan Pablo Hernández Ramírez

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SE NOTIFICA

Atiende al llamado al C. Juan Pablo Hernández Ramírez, quien acredita ser apoderada legal de MOJO REAL ESTATE mediante escritura [REDACTED] del Notario No. 235, Fernando Dávila Rebollos. Se anexa copia simple, junto con identificación oficial.

Fernando Dávila Rebollar

NOTARIO No. 235 DEL D.F.



LIBRO MILA CINCOCHOCOS.

JRE/WCC/JRE.

Ciudad de México, a cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco de la Ciudad de México, hago constar bajo mi fe EL PODER que otorga la sociedad denominada "MOJO REAL ESTATE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, los señores Moisés Zapan Mizrahi y Jonathan Cohen Rabinovitz, en favor del señor JUAN PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, al tenor de la siguiente cláusula, personalidad y certificaciones:

CLÁUSULA

ÚNICA.- La sociedad denominada "MOJO REAL ESTATE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor JUAN PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lo ejerza al tenor de las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- 2.- Para transigir.
- 3.- Para comprometer en árbitros.
- 4.- Para absolver y articular posiciones.
- 5.- Para recusar.
- 6.- Para recibir pagos.
- 7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.

C).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, realice toda clase de trámites y gestiones fiscales, administrativas y laborales de cualquier naturaleza ante toda clase de personas físicas o morales, empresas u organismos privados o

públicos, ya sea que pertenezcan a la iniciativa privada o a la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, sea centralizada, paraestatal u Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal, y demás Oficinas Gubernamentales, Secretarías de Estado y Organismos Públicos mencionando de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Finanzas, Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales. --- En términos del artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación, realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus oficinas y dependencias auxiliares, firme declaraciones, manifestaciones, realice pagos, presente todo tipo de solicitudes, obtenga devolución de impuestos, conteste requerimientos y en general realice cualquier trámite o gestión que ante dicha dependencia se requiera para dar cumplimiento a toda clase de obligaciones derivadas de las disposiciones fiscales, así como al ejercicio de cualquier derecho que en favor de su representada establezcan dichas disposiciones. -----

-----**PERSONALIDAD**-----

Los señores **MOISÉS ZAPAN MIZRAHI** y **JONATHAN COHEN RABINOVITZ**, me acreditaron su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente de la sociedad denominada "**MOJO REAL ESTATE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con copia certificada del primer testimonio de la escritura número [REDACTED] de fecha veinte de julio del año dos mil doce, ante el Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario número noventa y uno de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número [REDACTED] mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**MOJO REAL ESTATE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha quince de junio del año dos mil doce, en la que entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos **TRANSFORMAR LA SOCIEDAD DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, así como **NOMBRAR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**; y de dicha copia certificada en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hace constar:-----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "**MOJO REAL ESTATE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**,

Fernando Dávila Rebellar

NOTARIO No. 235 DEL D.F.



- 3 -

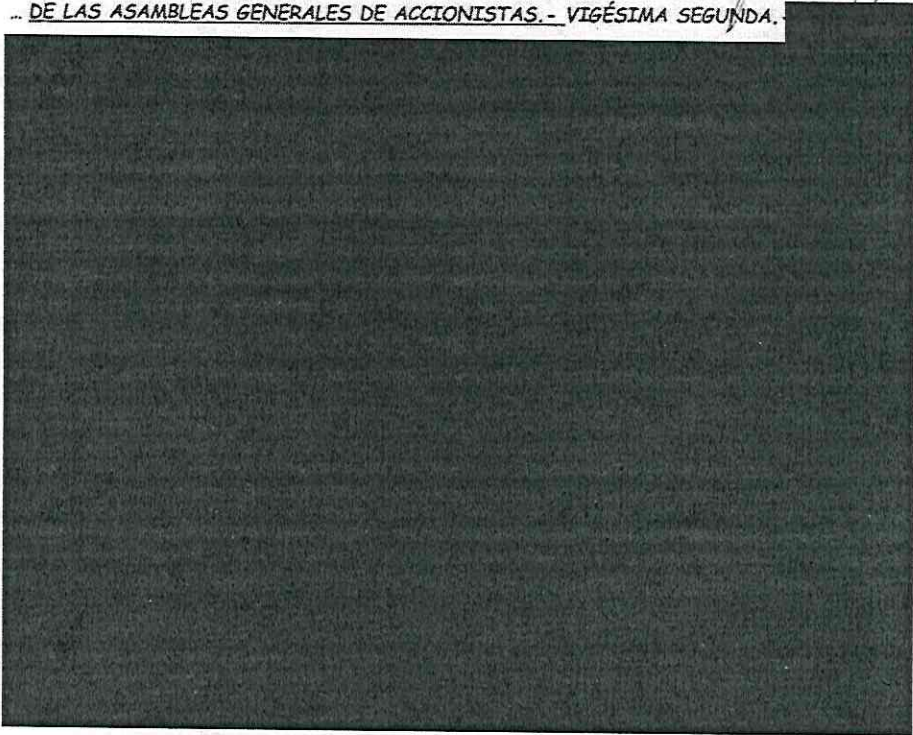
47,096


celebrada el día quince de junio del año dos mil doce, en la que se tomó el acuerdo de transformar la Sociedad para de "MOJO REAL ESTATE", en lo sucesivo sea una **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**; que otorga el señor **MOISÉS ZAPAN MIZRAHI**, como Delegado Especial de la Asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

...I.- **ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- Que por instrumento número [REDACTED] de fecha veintiséis de julio del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número [REDACTED]


[REDACTED] el día quince de diciembre del año dos mil once, previo el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y por comparecencia de sus fundadores se constituyó la sociedad denominada "**MOJO REAL ESTATE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, Cláusula de **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS**, capital mínimo fijo de [REDACTED]. De la escritura mencionada copio en lo conducente lo siguiente:-----


"...hago constar... **CLÁUSULA S... DE LOS OBJETOS**-----**TERCERA.**-
Constituye el objeto de la Sociedad: a).- Compra venta, arrendamiento, subarrendamiento administración, posesión, lotificación, fraccionamiento, corretaje, adquisición e hipoteca ...
... **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - VIGÉSIMA SEGUNDA.**






Presidencia. El señor MOISÉS ZAPAN MIZRAHI, presidió la Asamblea en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario, el Señor JONATHAN COHEN RABINOVITZ, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. -----

Asistencia. - El Presidente designó a la Señorita  como Escrutador, quien habiendo aceptado el cargo, procedió a desempeñar sus funciones haciendo recuento de las acciones de que son titulares aquellos accionistas presentes o representados. ----- El escrutador informó al Presidente que se encontraban representadas en la Asamblea todas las acciones representativas del capital social de conformidad con lo siguiente: -----



Asimismo el Escrutador hizo constar que se encontraba presente la señora  en su carácter de Comisario de la Sociedad. -----

El Presidente de la Asamblea, en vista del informe presentado por el escrutador, declaró la Asamblea legalmente instalada y, en consecuencia, válidas todas las resoluciones que por ella se adopten. Asimismo, el Presidente recibió del Escrutador una lista de asistencia debidamente firmada por los accionistas, documento que deberá agregarse al apéndice del acta que con motivo de la presente Asamblea se redacte. -----

Asimismo, el Presidente informó a los presentes, que se había prescindido de la convocatoria correspondiente, en virtud de que se encontraba representada en la Asamblea, la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad, en los términos del Artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

A continuación, el Presidente de la Asamblea propuso a los accionistas que la misma se sujetará al Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----



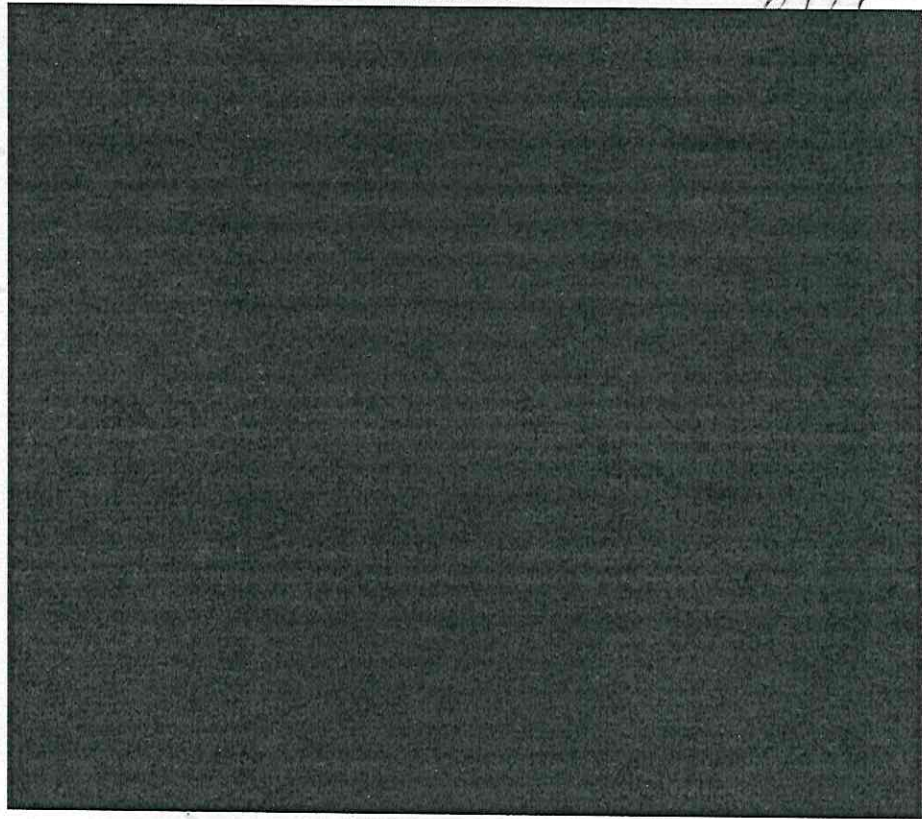


-----DELIBERACIÓN DE RESOLUCIONES-----



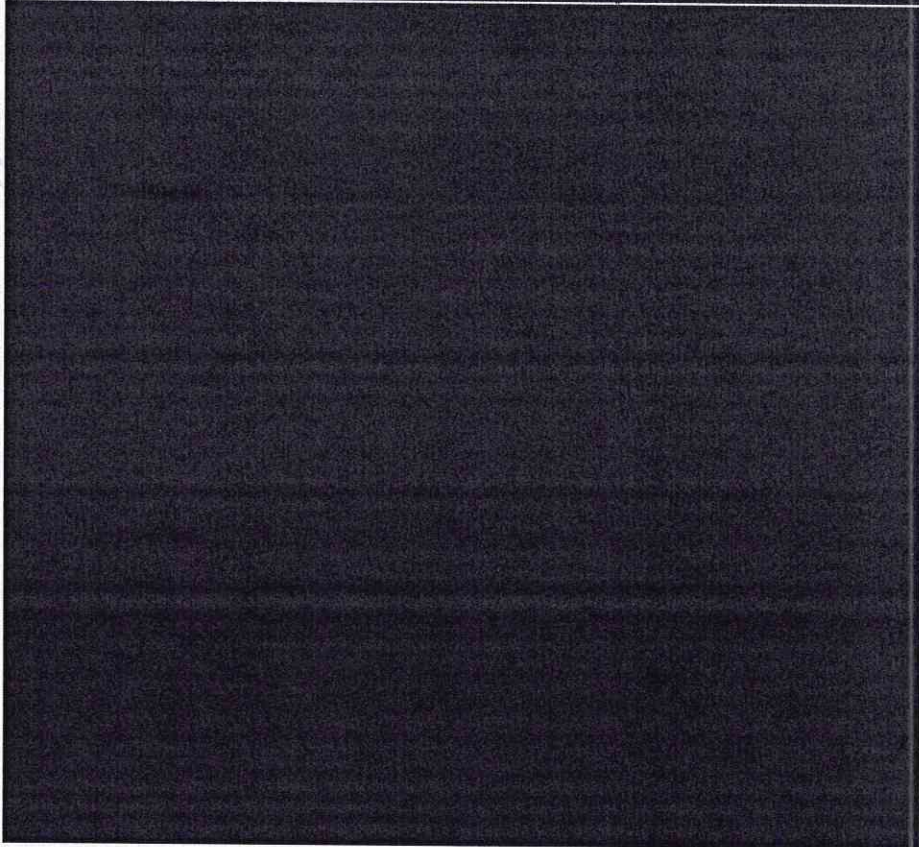
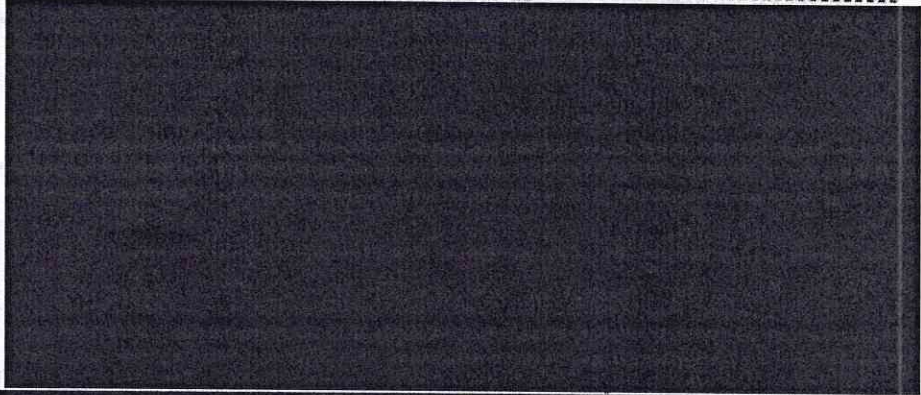
-----RESOLUCIÓN-----

6/1/11





-----RESOLUCIONES-----



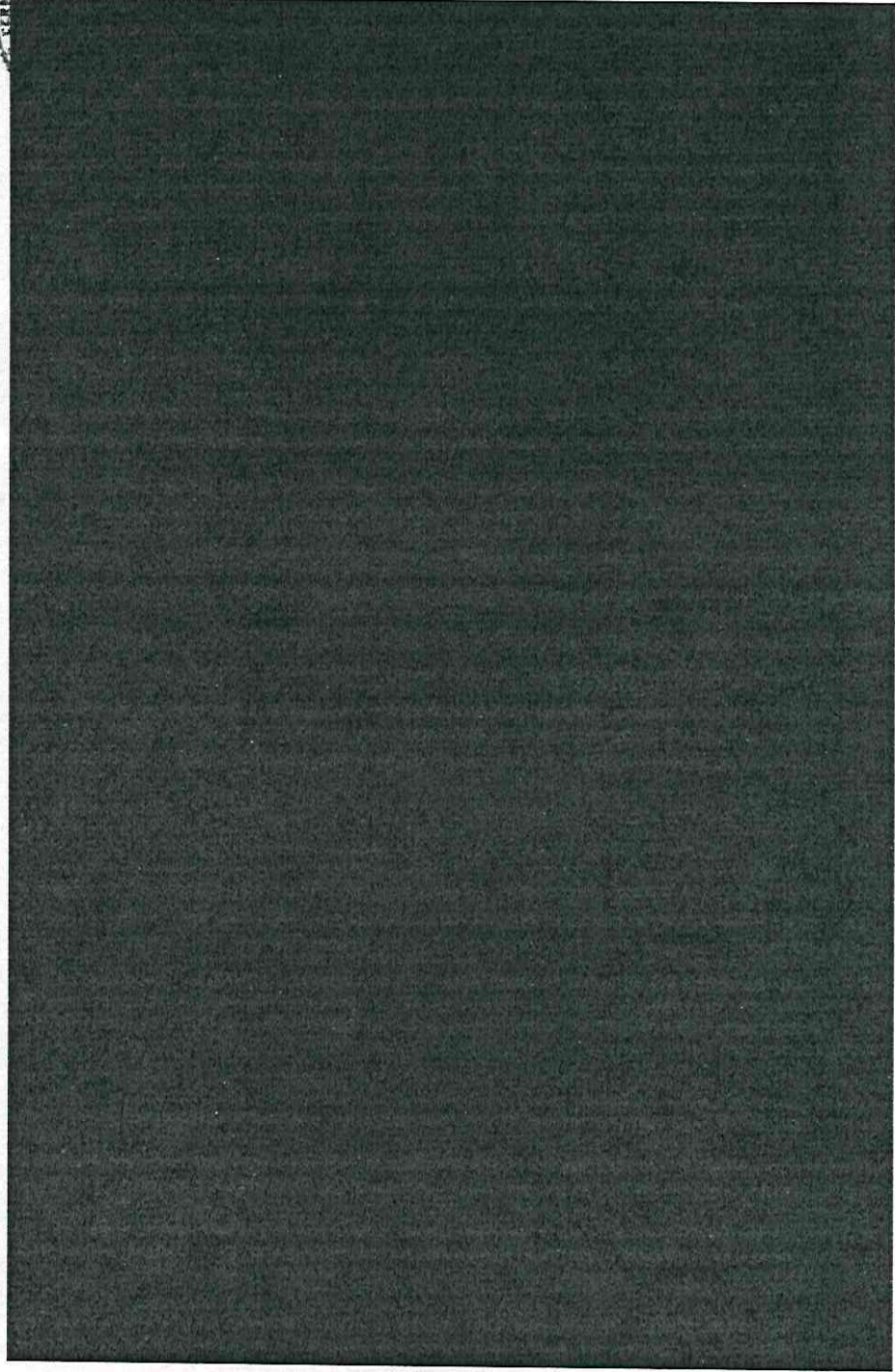
Fernando Davila Rebellar

NOTARIO No. 235 DEL D.F.

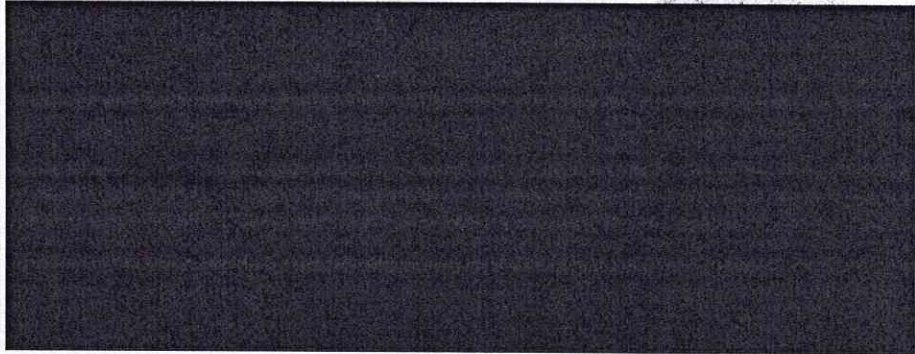


- 7 -

47,096



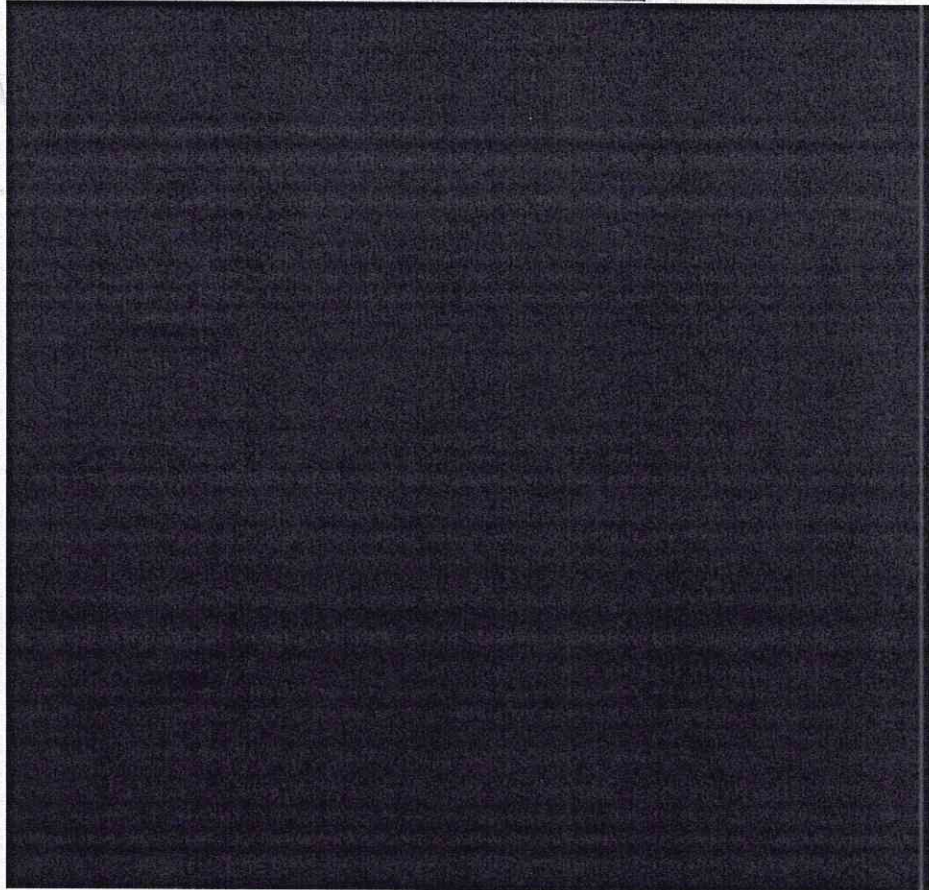
[Handwritten signature or mark]



-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----



-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

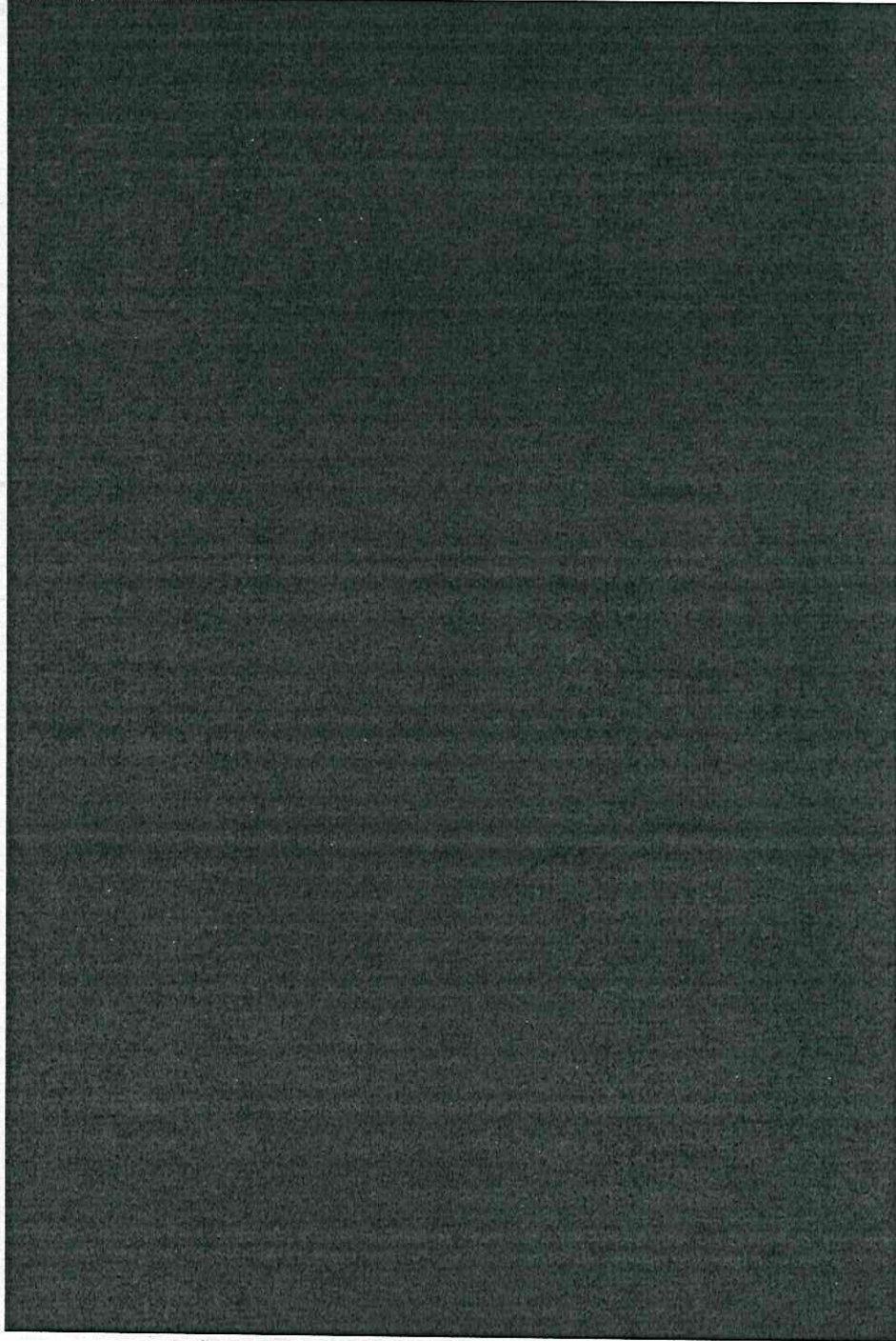


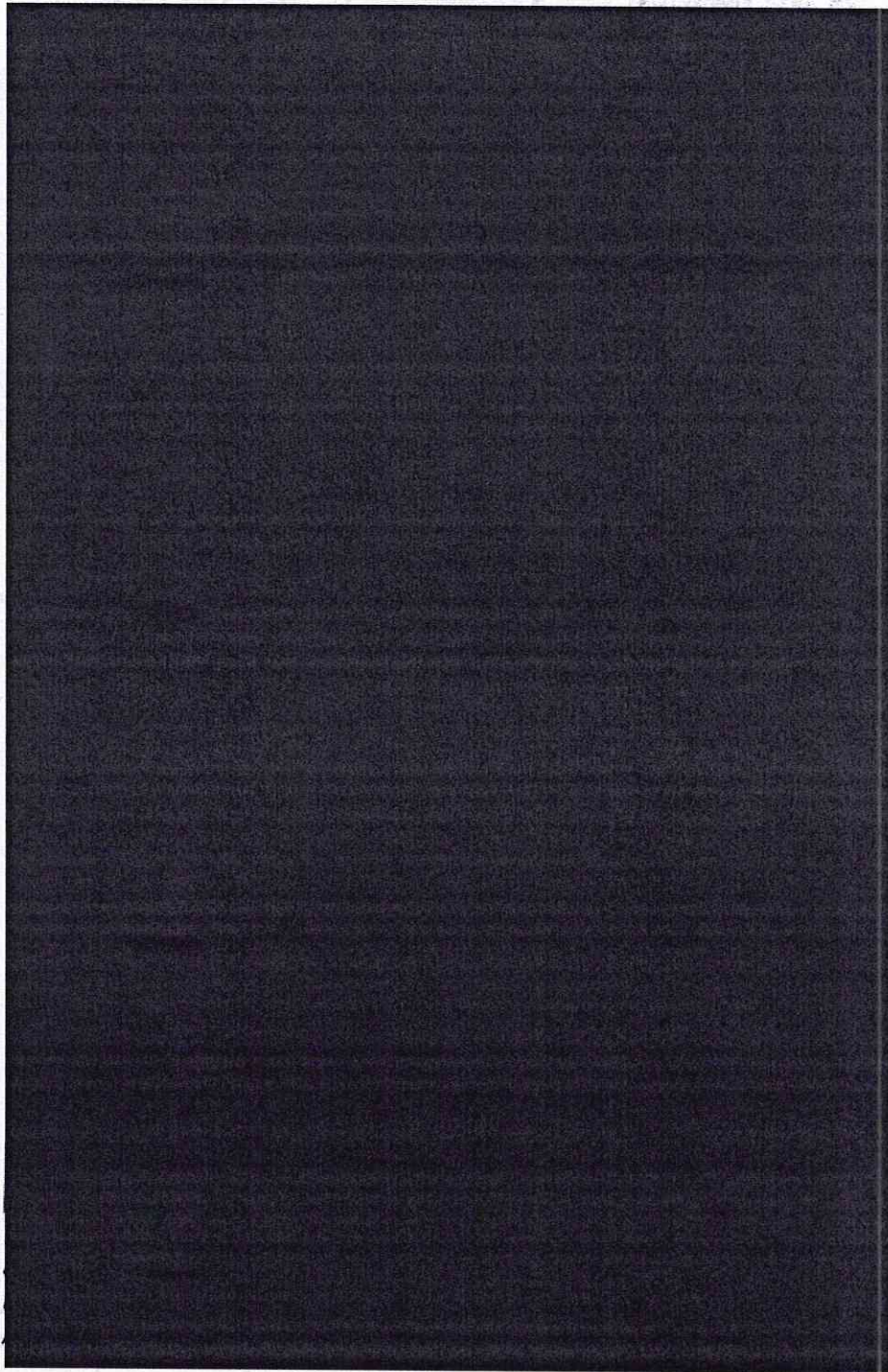
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIO No. 235 DEL D.F.



- 9 -

47,096



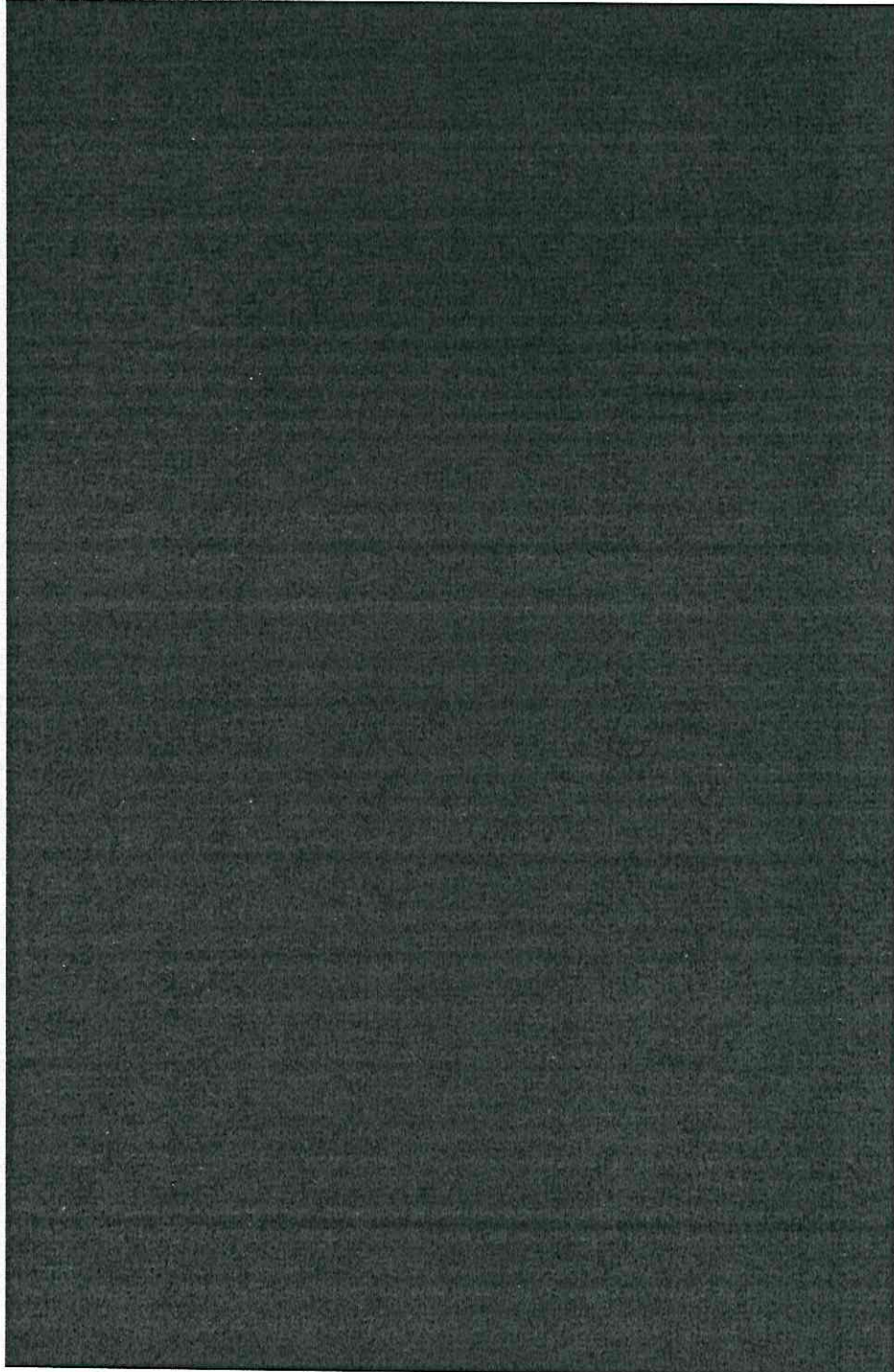


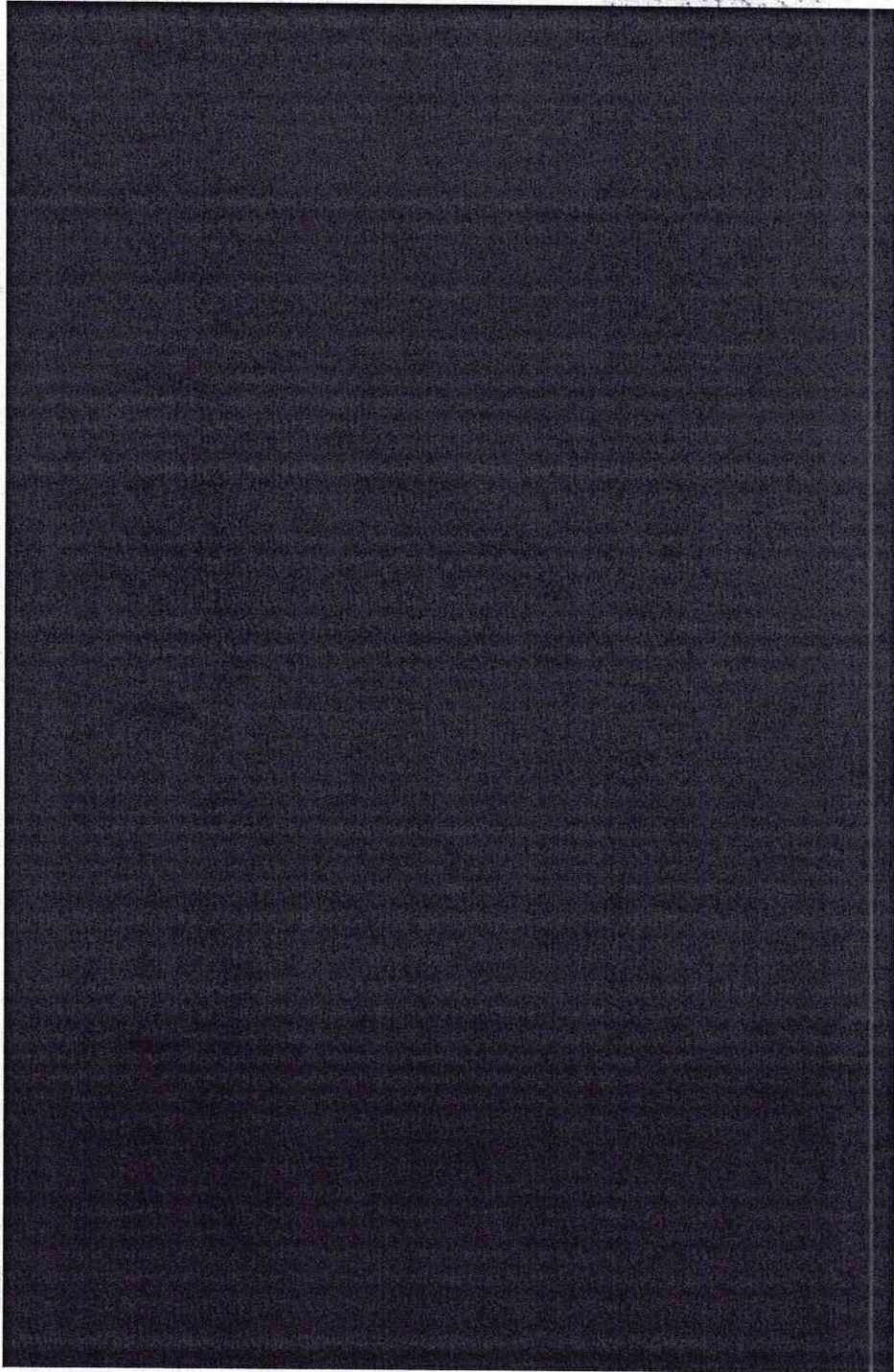
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIO No. 235 DEL D.F.



- 11 -

47,096



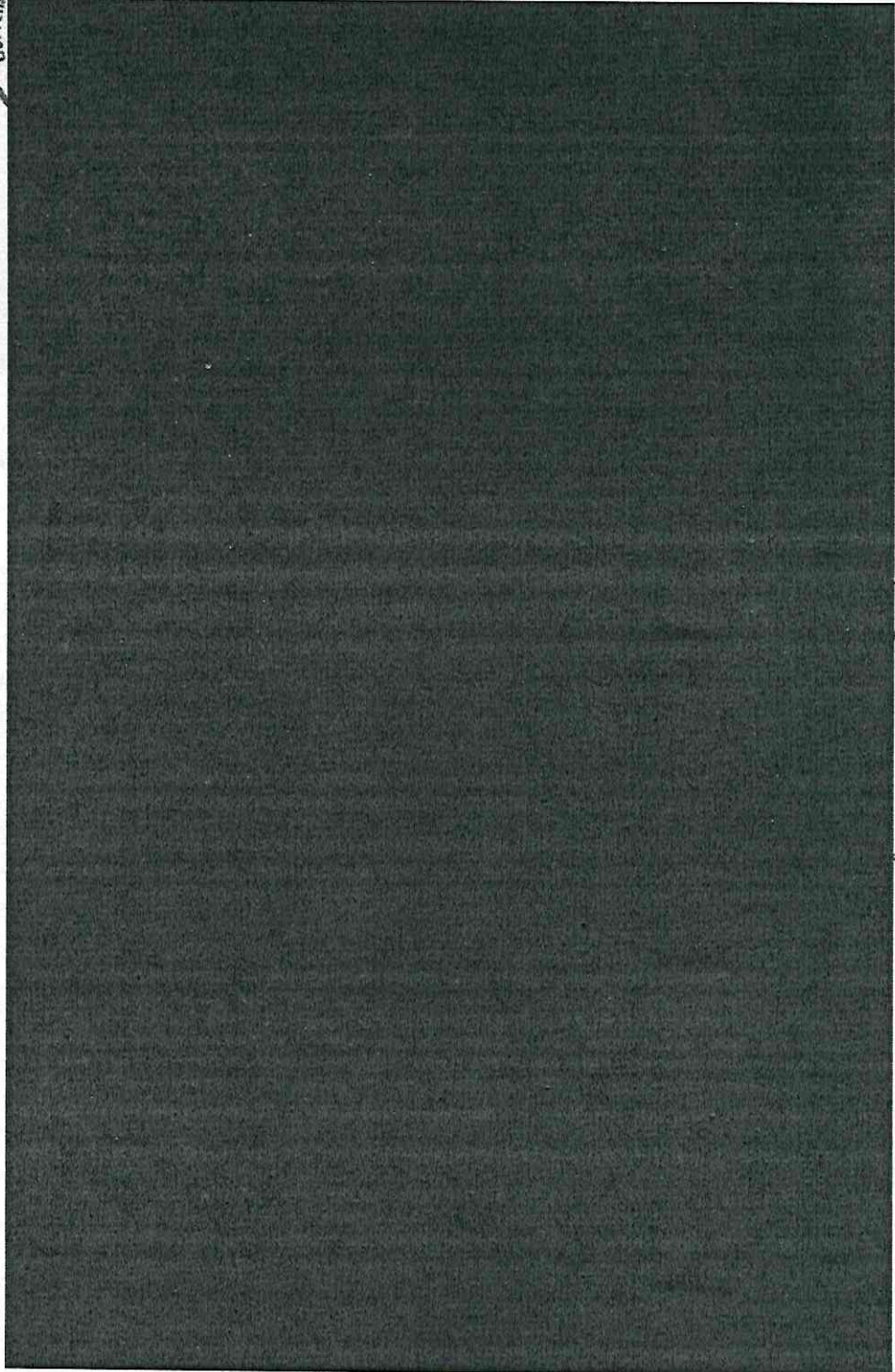


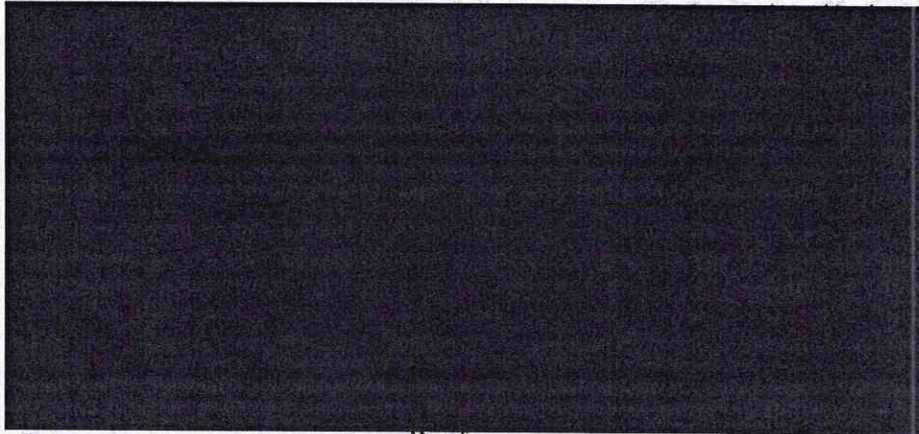
Fernando Dávila Rebollos
NOTARIO No. 235 DEL D.F.



- 13 -

47,096





-----Doy fe.-----

------(A continuación describo)-----

Sigue: En el espacio destinado para firmar aparecen las firmas puestas por comparecientes y en su caso huella digital.-----

Sigue: **Fernando Dávila Rebollar.**-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco de la Ciudad de México, hago constar que:-----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"MOJO REAL ESTATE"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE ACREDITAR EL CARÁCTER DE SU APODERADO EL SEÑOR **JUAN PABLO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, EN **CATORCE PÁGINAS COTEJADAS.**-----

CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÁNDOLO DEFINITIVAMENTE.-----

-----DOY FE.-----

JRE/wcc*



gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



Registro Federal de Contribuyentes

JUAN PABLO HERNANDEZ RAMIREZ
Nombre, denominación o razón social



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 04 DE ABRIL DE 2019



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Nombre (s):	[REDACTED]
Primer Apellido:	[REDACTED]
Segundo Apellido:	[REDACTED]
Fecha inicio de operaciones:	[REDACTED]
Estatus en el padrón:	[REDACTED]
Fecha de último cambio de estado:	[REDACTED]
Nombre Comercial:	JUAN PABLO HERNANDEZ RAMIREZ

Datos de Ubicación:

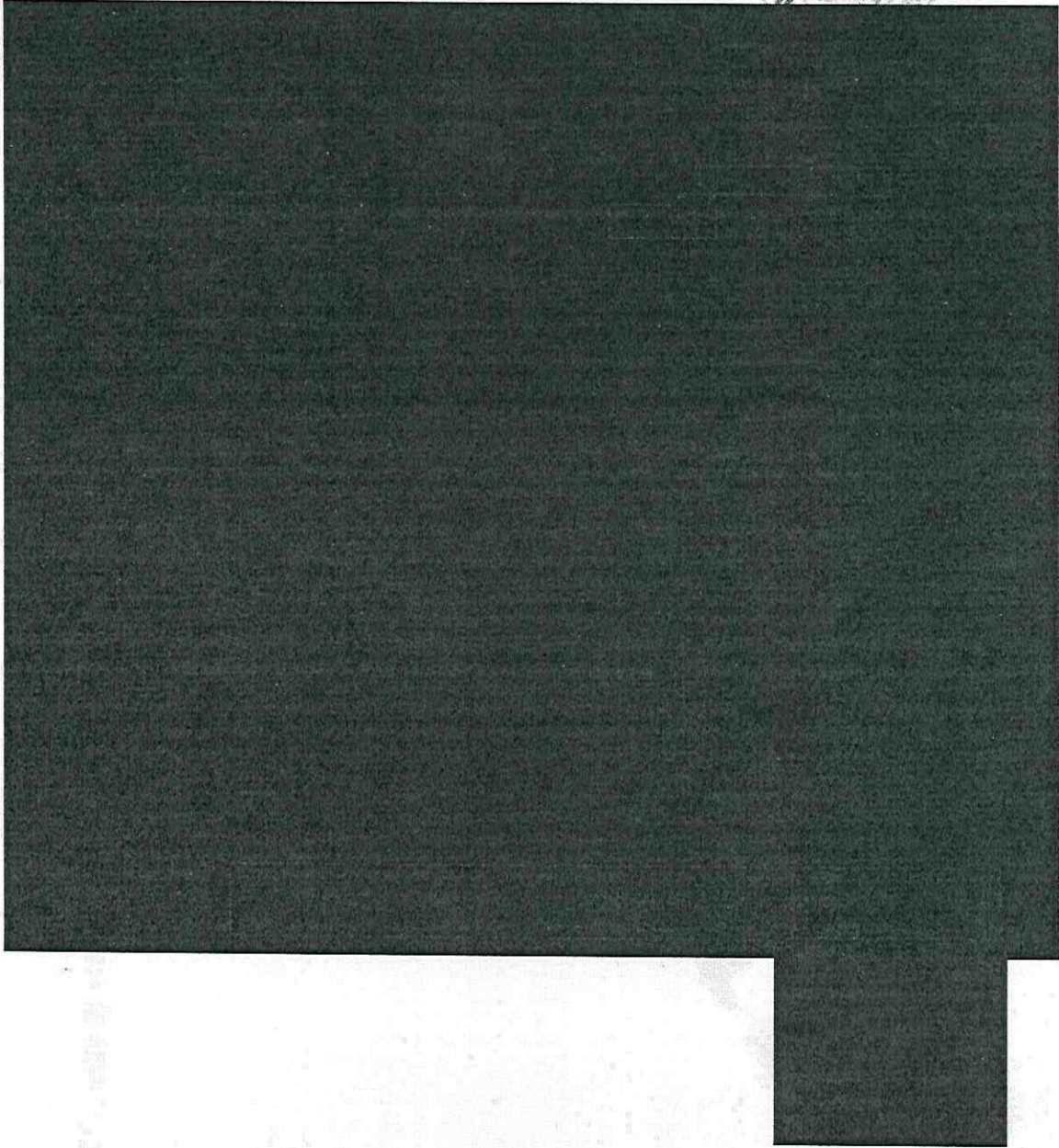
Código Postal:	[REDACTED]	Tipo de Vialidad:	[REDACTED]
Nombre de Vialidad:	[REDACTED]	Número Exterior:	[REDACTED]
Número Interior:	[REDACTED]	Nombre de la Colonia:	[REDACTED]
Nombre de la Localidad:	[REDACTED]	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	[REDACTED]



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 726 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726
denuncias@sat.gob.mx

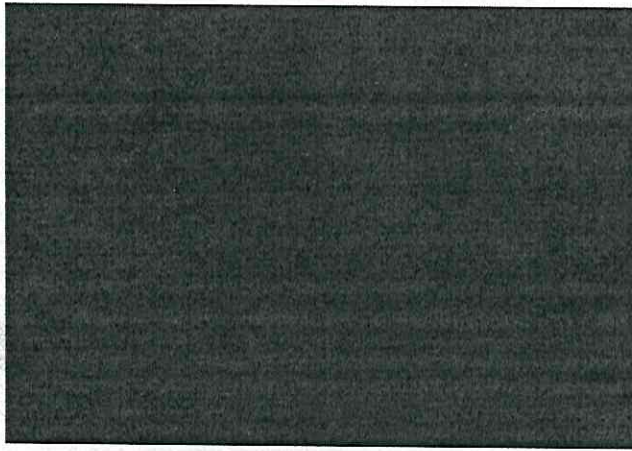
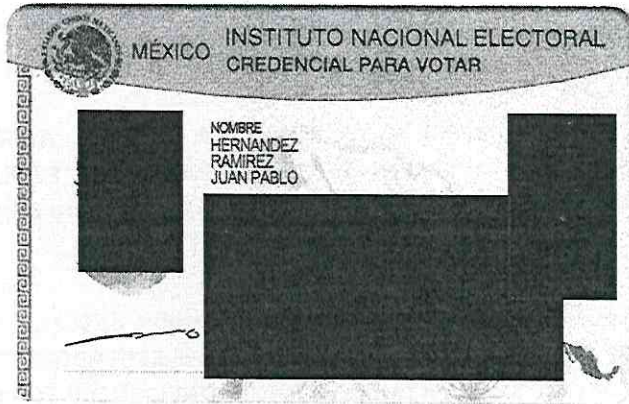
SIN TEXTO



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 723 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombres, domicilios, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave única del documento de la razón social (CUD), cédula de identificación fiscal, movimientos migratorios, información migratoria, datos académicos, número de credencial de elector, antecedentes registrales, teléfonos, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, correo electrónico, firma electrónica, cédula profesional, situación patrimonial, capital social y aportaciones de los socios. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180, 186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del **Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 19, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieren tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos. Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."